



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 23 de agosto de 1990.-

VISTO la Ley N°23.550 y el Decreto Reglamentario N°301/89, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley N°23.550 y el artículo 12 del Decreto N° 301/89 otorgan al Instituto Nacional de Vitivinicultura la facultad para modificar el derecho de vinificación "por productor" en los casos de daños climáticos debidamente acreditados mediante certificación de Organismo Oficial competente.

Que en algunos supuestos la producción corregida altera los valores normales de cosecha del viñedo de que se trate.

Que se hace necesario además establecer fecha de vencimiento para la presentación de las solicitudes de recuperación por daños climáticos y viñedos nuevos, en el ánimo de confeccionar en tiempo y forma los Derechos de Vinificación Anual.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°14.878 y el Decreto N°302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°-Aquéllos productores que tuvieron mermas de producción por siniestros climáticos en la vendimia 1990, podrán exponer mediante nota tal situación ante el Organismo, adjuntando la certificación del daño producido, efectuada por Organismo Oficial competente.

2°-Establécese el día 5 de octubre de 1990, como fecha de vencimiento para la-



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

presentación de los pedidos de ajuste del cupo, para los productores afectados por granizo y para quienes posean viñedos nuevos, en los términos de la Ley - N° 23.550 y sus normas reglamentarias concordantes, (Formulario N°1695).

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del - Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.174

[Signature]
Ing. Agr. EDUARDO A. MARTINEZ
PRESIDENTE



[Signature]
JUAN B. MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
AMERICO JOSE ZINGARETTI
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
ALBERTO MARIA GOYENECHEA
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JOSE FRANCISCO FERNANDEZ
DIRECTOR CONSEJERO